

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Nº 2, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS DE, ENTRE OTRAS, OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Y AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES EN EL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 26 DE ENERO DE 2019 (BOE DEL 1 FEBRERO), SOBRE LA RECLAMACIÓN DE UNA OPOSITORA EN LA QUE SOLICITA LA REPETICIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES**

Celebrado el pasado 1 de septiembre de 2019 el ejercicio único/primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de enero de 2019 (BOE del 1 de febrero) para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en las categorías de, entre otras, Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y sus Organismos Autónomos, la opositora D<sup>a</sup> Cristina Ortega de Frutos, admitida como aspirante a la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes (relación 10, nº de orden 1), presentó con fecha 9 de septiembre de 2019, escrito en el que solicitaba la repetición de su ejercicio al no haberse adoptado las medidas de adaptación requeridas por su discapacidad y que expresamente detallaba en su solicitud de admisión al citado proceso selectivo.

Realizadas las oportunas comprobaciones se ha constatado que:

- La opositora realizó el 1 de septiembre de 2019 el ejercicio ordinario de la categoría a la que aspira.
- Consignó expresamente en su solicitud la adaptación que requería en atención a la discapacidad reconocida por el órgano de valoración correspondiente.
- Que el órgano gestor del proceso selectivo no advirtió la solicitud de adaptación de la opositora y, por lo tanto, no aplicó los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad regulados en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

En atención a lo expuesto, y con la finalidad de garantizar las condiciones de igualdad de la opositora en relación con el resto de opositores, este Tribunal Calificador resuelve:

1. Atender la petición de D<sup>a</sup> Cristina Ortega de Frutos de repetir su ejercicio único de la fase de oposición de la aspirante a un puesto de trabajo en la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes (relación 10, nº de orden 1).
2. Proceder a la anulación del ejercicio realizado por la opositora el 1 de septiembre de 2019.





3. Confeccionar un cuestionario de examen con nuevas preguntas pero con idénticas características al contemplado para el conjunto de los aspirantes a la categoría profesional de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes (relación 10, nº de orden 1).
4. La determinación de las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de la prueba conforme a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.
5. Convocar a D<sup>a</sup> Cristina Ortega de Frutos a la realización del nuevo ejercicio el jueves 26 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas, en la sala 2 de los Servicios Centrales del Imserso en Madrid, Avenida de la Ilustración, s/n, c/v a c/ Ginzo de Limia, 58.

Madrid, 18 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Nº 2

Ángel Javier Salazar Murillo

